



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 3129/2022-CR: “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ESTUDIO DEL MAR, DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y SUS RECURSOS VIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

Periodo Anual de sesiones 2024-2025

Señor Presidente:

Ha sido remitida para dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y los artículos 79 y 79-A del Reglamento del Congreso de la República, la observación formulada por la presidenta de la República a la autógrafa del **Proyecto Ley 3129/2022-CR** que con texto sustitutorio propone: “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el funcionamiento de un centro de investigación científica para el estudio del mar, aguas continentales y sus recursos vivos, en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad”, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Democrático, a iniciativa del señor congresista Luis Roberto Kamiche Morante. Actualmente el congresista pertenece al Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD, en la Décima Primera Sesión Ordinaria** de la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, celebrada el lunes 17 de marzo de 2025, de manera semipresencial, en la sala 4 “Martha Hildebrant Pérez -Triveño” en el Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República y a través de la Plataforma Microsoft Teams, con el voto a favor de los congresistas presentes: **Pasión Neomías, Dávila Atanacio** (Bancada Socialista); **Esdras Ricardo, Medina Minaya** (Renovación Popular); **Lady Mercedes, Camones Soriano** (Alianza Para el Progreso); **Miguel Ángel, Ciccía Vásquez** (Renovación Popular); **Jhaec Darwin, Espinoza Vargas** (Podemos Perú); **Jorge Luis, Flores Ancachi** (Podemos Perú); **Víctor Seferino, Flores Ruiz** (Fuerza Popular); **Idelso Manuel, García Correa** (Alianza Para El Progreso); **Raúl, Huamán Coronado** (Fuerza Popular); **José Enrique, Jerí Oré** (Somos Perú); **Ruth, Luque Ibarra** (Bloque Democrático Popular); **Jorge Alberto, Morante Figari** (Somos Perú); **José Bernardo, Pazo Nunura** (Somos Perú); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **María Elizabeth, Taipe Coronado** (Perú Libre) y **Elías Marcial, Varas Meléndez** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo).



DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 3129/2022-CR: “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ESTUDIO DEL MAR, DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y SUS RECURSOS VIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

Con la licencia de los señores congresistas Tania Estefany, Ramírez García (Fuerza Popular); Rosio, Torres Salinas (Alianza Para el Progreso); Janet Milagros, Rivas Chacara (Perú Libre) y Roberto Helbert, Sánchez Palomino (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo).

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Antecedentes

- La iniciativa legislativa fue presentada el 21 de setiembre del 2022 al área de Trámite Documentario y el 23 de setiembre del mismo año, ingreso a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, como primera comisión.
- En la Séptima Sesión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, realizada en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo el día miércoles 16 de noviembre de 2022, se aprobó el dictamen favorable, con texto sustitutorio, recaído en el Proyecto de Ley 3129/2022-CR, por UNANIMIDAD de los presentes en la plataforma Microsoft Teams al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión. Votaron a favor los señores congresistas: Victor Seferino Flores Ruíz, María del Pilar Cordero Jon Tay, César Manuel Revilla Villanueva, Cruz María Zeta Chunga, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Janet Milagros Rivas Chacara, Wilson Rusbel Quispe Mamani, José Enrique Jerí Oré, Idelso Manuel García Correa, Jorge Alberto Morante Figari, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, María Jessica Córdova Lobatón, Héctor Valer Pinto, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza y Esdras Ricardo Medina Minaya. Ningún voto en contra y ninguna abstención.



DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 3129/2022-CR: "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ESTUDIO DEL MAR, DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y SUS RECURSOS VIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

- El Consejo Directivo, en sesión del 24 de marzo de 2023, tomó conocimiento de los dictámenes y lo incluyó en el orden del día, y la Junta de Portavoces, en sesión del 11 de diciembre de 2023, acordó la ampliación de agenda.
- El 13 de diciembre de 2023 se puso en agenda del pleno el TEXTO SUSTITUTORIO de la Comisión de Producción - LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ESTUDIO DEL MAR, DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y SUS RECURSOS VIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
- El pleno del Congreso de la República, en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2023, se sustentó y se aprobó en primera votación el NUEVO TEXTO sustitutorio de la autógrafa: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ESTUDIO DEL MAR, DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y SUS RECURSOS VIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; y el 22 de diciembre de 2023 se remitió a la Presidente de la República, y de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política del Perú se cuenta con 15 días para promulgarla u observar la autógrafa de ley.
- El 16 de enero de 2024, la autógrafa de ley fue observada por el Poder Ejecutivo, en esa misma fecha, la observación fue presentada al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República, mediante Oficio 014-2023-PR. En esta misma fecha ingreso a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas para su emitir su pronunciamiento de acuerdo con el artículo 79-A del Reglamento del Congreso de la República.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.



DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 3129/2022-CR: “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ESTUDIO DEL MAR, DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y SUS RECURSOS VIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

- Reglamento del Congreso de la República.
- Decreto Ley N° 25977 – Ley General de Pesca.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 012-2001-PE - Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo N° 015-2016-PE - Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.

III. RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES A LA AUTÓGRAFA DE LEY

PRIMERA OBSERVACIÓN, de acuerdo con lo expuesto y desde el punto de vista normativo, se formula observación a la Autógrafa de Ley, con respecto a que si cumple con las leyes declarativas.

*La revisión de la Autógrafa de Ley bajo análisis se aprecia que declara de interés nacional la implementación de un centro de investigación científica para el estudio del mar, de las aguas continentales y sus recursos vivos, en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; asimismo, dispone que el Ministerio de la Producción, en coordinación con el Gobierno Regional de La Libertad, la Municipalidad Provincial de Trujillo y la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en el marco de sus competencias y atribuciones, disponga las acciones pertinentes para el desarrollo de estudios técnicos orientados a la implementación del referido centro de investigación; **disposición que crea obligación para las citadas entidades, es decir, generan una vinculación jurídica directa hacia las citadas entidades.** (subrayado de negrita es elaborado por la Comisión)*

En ese sentido, el principio jurídico de Supremacía de la Constitución es respeto a toda la ciudadanía, incluyendo los Poderes del Estado, órganos constitucionales y la administración pública. La legitimidad de los actos de los Poderes del Estado y la administración pública se basa en el respeto a la Constitución.

SEGUNDA OBSERVACIÓN, desde una perspectiva puramente relacionada con la separación de poderes y el principio de competencia, según lo siguiente:



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 3129/2022-CR: “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ESTUDIO DEL MAR, DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y SUS RECURSOS VIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

(...) se debe tener en cuenta que de conformidad con el Decreto Legislativo N° 95, el Instituto del Mar del Perú - IMARPE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno y pliego presupuestal, que tiene por finalidad realizar investigaciones científicas y tecnológicas del mar y de las aguas continentales y de los recursos de ambos, con el objeto de lograr el aprovechamiento de los mismos y sin que en cumplimiento de sus fines, incida o duplique las investigaciones que realicen otras instituciones similares.

*En esa línea, se puede advertir que la Autógrafa de Ley declara de interés nacional la implementación de un Centro de Investigación Científica, el mismo que tendría la naturaleza de unidad de organización; no obstante, de conformidad con el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 95, **la estructura, organización y funciones generales y específicas son establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones**, el mismo que se aprueba mediante una norma de competencia del Poder Ejecutivo, esto es, mediante decreto supremo.*

*En ese sentido, se debe señalar que la Autógrafa de Ley materia de análisis, al tener incidencia en la organización, estructura y funcionamiento de IMARPE, en su condición de organismo público adscrito al Ministerio de la Producción, **vulneraría el Principio de Separación de Poderes y el Principio de Competencia**, ya que afecta las competencias y funciones del Poder Ejecutivo en lo relacionado con la iniciativa para determinar la organización y funcionamiento de IMARPE, que conforme se desprende del artículo 28 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los artículos 1, 2, 6 y 9 del Decreto Legislativo 95, Ley del Instituto del Mar del Perú — IMARPE, corresponde al Poder Ejecutivo. (subrayado de negrita es elaborado por la comisión)*

TERCERA OBSERVACIÓN, sobre criterios de priorización de la Inversión Pública.

(...)

*En ese entendido, al proponer por mandato de una ley de naturaleza declarativa, la implementación de inversiones, **se estaría vulnerando los procesos de la fase de***



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 3129/2022-CR: "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ESTUDIO DEL MAR, DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y SUS RECURSOS VIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Programación Multianual de Inversiones donde las entidades de los tres niveles de gobiernos, a través de la identificación de las brechas de infraestructura y acceso a servicios y de los criterios de priorización, determinan una cartera de inversiones prioritarias.

Cabe indicar que, la implementación de un centro de investigación científica para el estudio del mar, de las aguas continentales y sus recursos vivos estaba vinculada al indicador de brecha **"Porcentaje de centros de investigación científica del mar, aguas continentales y sus recursos vivos que operan en condiciones inadecuadas"**, indicador que fue eliminado mediante la Resolución Ministerial N° 452- 2022-PRODUCE de fecha 23.12.2022. Sin embargo, esta intervención podría encontrarse alineada al indicador **"Porcentaje de Instituciones Públicas en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica con capacidad Operativa inadecuada"**.

Por los motivos expuestos, se formula observación a la Autógrafa de Ley, debido a que las declaraciones de necesidad pública e interés nacional para el desarrollo de inversiones de las entidades públicas del Ministerio de Economía y Finanzas, Gobierno Regional y Gobierno Local, aunque puedan ser consideradas como medidas meramente declarativas, **no resulta consistente con la estructura técnico-normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual tiene por finalidad que el Estado, en sus tres niveles de Gobierno realice una programación multianual de sus inversiones consistente con los objetivos de la planificación estratégica y con la programación de su presupuesto, en el marco de un manejo sostenible de las finanzas públicas.** (subrayado de negrita es elaborado por la Comisión)

CUARTA OBSERVACIÓN, sobre posible iniciativa de gasto de la autógrafa de Ley, según los argumentos siguientes:

(...), se formula observación a la Autógrafa de Ley, toda vez que, La Única Disposición Complementaria Final que dispone que el Ministerio de la Producción en coordinación con el Gobierno Regional de La Libertad, la Municipalidad Provincial de Trujillo y la Municipalidad



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 3129/2022-CR: "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ESTUDIO DEL MAR, DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y SUS RECURSOS VIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Distrital de Huanchaco, desarrollan los estudios técnicos para la implementación del Centro de Investigación, se debe indicar que la elaboración de dichos estudios, así como la implementación del centro de investigación requerirán del correspondiente financiamiento, siendo que el artículo correspondiente a dicho fin no se encuentra previsto en la autógrafa. (subrayado y subrayado de negrita es elaborado por la Comisión)

No es concordante con lo que se manifiesta en la Exposición de Motivos, cuando se dice que no genera costo económico al erario nacional dado que es una norma de carácter declarativo, cuando se plantea que la propuesta demanda la construcción de una nueva infraestructura y equipamiento que considera 03 componentes, 1. Construcción de laboratorios y áreas complementarias, 2. Equipamiento y mobiliario, 3. Adecuado acceso a capacitaciones científicas especializadas, para cuya implementación se requiere de financiamiento. (subrayado de negrita es elaborado por la Comisión); colige que la Autógrafa de Ley vulneraría el Principio de Equilibrio Presupuestario.

La Autógrafa al disponer la ejecución de acciones a cargo de diversas entidades del Gobierno Nacional, gobierno regional y gobierno local, se opone a lo establecido en el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, que atribuye al Titular de la entidad la responsabilidad por la gestión presupuestaria que realiza, con cargo a su presupuesto institucional, lo que implica la facultad que tiene dicho Titular para priorizar sus gastos, de acuerdo al cumplimiento de sus funciones y obligaciones, en el marco del principio de legalidad. (subrayado de negrita es elaborado por la Comisión)

IV. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES A LA AUTÓGRAFA DE LEY REALIZADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

IV.1 Posiciones por las que puede optar la comisión con respecto a las observaciones que plantea la Presidencia de la República a una Autógrafa de Ley.



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 3129/2022-CR: “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ESTUDIO DEL MAR, DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y SUS RECURSOS VIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

En primer lugar, la Comisión debe determinar cómo puede reaccionar ante las observaciones que el Presidente de la República hace a la Autógrafa de Ley. Para respondernos la interrogante, señalaremos que las observaciones formuladas por la Presidente de la República se tramitan como cualquier proposición y corren con el expediente que dio origen a la ley observada.

De conformidad con el Artículo 79-A del Reglamento del Congreso de la República, que desarrolla las alternativas del Congreso de la República sobre las observaciones formuladas por el presidente de la República a la autógrafas de Ley, al emitir el dictamen sobre una autógrafa observada, la comisión tiene las siguientes alternativas:

- a) **Allanamiento:** Cuando la comisión acepta todas las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo y modifica el texto originario de la autógrafa según dichas observaciones, sin insistir en aspecto alguno que hubiera sido objeto de observación y, a la vez, sin alterar, ni en forma ni en fondo, la parte no observada del texto de la autógrafa.
- b) **Insistencia:** Cuando la comisión rechaza total o parcialmente las observaciones del Presidente de la República e insiste en el texto originario de la autógrafa.

Se configura la insistencia, por lo tanto, cuando, habiéndose aceptado algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo, al mismo tiempo, se ha mantenido el texto originario de las otras disposiciones o artículos observados.

- c) **Nuevo proyecto:** Cuando, dentro de un proceso de reconsideración frente a las observaciones del Poder Ejecutivo a una ley aprobada por el Congreso, la comisión incorpora en el texto originario de la autógrafa observada nuevas normas o disposiciones por propia iniciativa, sin considerar las observaciones del Poder Ejecutivo. Asimismo, se configura también este supuesto cuando:

Asimismo, se configura también este supuesto cuando:



DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 3129/2022-CR: “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ESTUDIO DEL MAR, DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y SUS RECURSOS VIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

- ✓ Se aceptan las observaciones del Poder Ejecutivo, pero se incorporan nuevas disposiciones o normas no relacionadas con dichas observaciones sea respecto del fondo o de la forma.
- ✓ Se insiste en el texto originario de la autógrafa, pero se incorporan normas o disposiciones, de forma o de fondo, no relacionadas con las observaciones del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas tiene tres opciones para emitir su pronunciamiento: **la insistencia, allanamiento o un nuevo texto.**

IV.2 Análisis de las observaciones

El propósito del estudio de las observaciones a la autógrafa de la ley es llevar a cabo un análisis, desde un punto de vista de razonabilidad y proporcionalidad, de las observaciones del Poder Ejecutivo. Para ello, primero debemos determinar el espíritu de la autógrafa. En este contexto, la motivación de la futura ley se enfoca en el estudio del mar, aguas continentales y sus recursos vivos del distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad. Para alcanzar este objetivo, se pretende instaurar un establecimiento de un centro de investigación en La Libertad, que no solo promoverá la generación de conocimiento, sino que también impulsará la economía regional a través de la creación de empleos directos e indirectos, la atracción de fondos para proyectos científicos, y el desarrollo de tecnologías aplicables a sectores clave como la pesca y la acuicultura. Esto aspiraría a cerrar las brechas relacionadas con las condiciones inadecuadas que impiden alcanzar los objetivos de los servicios requeridos por la población y pescadores artesanales.

Es crucial llevar a cabo mejoras significativas en un centro de investigación científica que en el futuro funcione como un núcleo de desarrollo académico, formando investigadores y técnicos especializados, reforzando el capital humano local y nacional; que, fomente investigaciones de excelente calidad que posicionen a la región como un líder científico en asuntos marinos y acuáticos; de esta manera, la pesca, la acuicultura y el turismo podrían aprovechar los estudios y proyecto derivados de este centro, mejorando su sostenibilidad y



DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 3129/2022-CR: “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ESTUDIO DEL MAR, DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y SUS RECURSOS VIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

competitividad, y es ahí donde se asegura el bienestar de los ciudadanos y en especial de las comunidades pesqueras artesanales que juegan un papel importante en la economía del país.

Pasamos al análisis de las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo.

En cuanto a la PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA OBSERVACIÓN: sobre carácter declarativo, separación de poderes, priorización de inversión e iniciativa de gasto.

Perú, siendo un país con vasta riqueza marítima y fluvial, necesita contar con centros de investigación especializados para enfrentar desafíos como el cambio climático, la contaminación y la sobreexplotación de recursos vivos; por ello, la investigación de los recursos marinos y continentales es crucial para comprender la biodiversidad, los ecosistemas y el impacto de las actividades humanas. En ese sentido, no basta con la instalación de un laboratorio, que opera en colaboración con IMARPE y el Gobierno Regional de La Libertad, ya que los resultados no son satisfactorios y no están proporcionando resultados ideales acorde a las necesidades de la población y de los pescadores; y bajo esa premisa, la comisión concluye respecto a los argumentos establecidos en el contenido de la observación, que las informaciones otorgadas por el Ministerio de la Producción - PRODUCE resultan insuficientes. En resumidas cuentas, debemos entender que es importante comprender que existe un margen para mejorar, y esto se conseguirá mediante coordinaciones con diversos actores que unen esfuerzos para entender lo que verdaderamente sucede en la actividad pesquera.

En ese sentido, los argumentos establecidos permiten justificar y sustentar una norma de interés nacional, asegurando que cumpla con estándares técnicos, normativos y de viabilidad; por lo que no es congruente con la observación del poder Ejecutivo; dado a que siendo una norma declarativa que declara de interés nacional la creación del centro de investigación científica en Huanchaco es un primer paso político que facilita el camino para su diseño e implementación. Aunque no impone obligaciones al Ejecutivo, puede servir como una herramienta clave para promover el desarrollo del proyecto, atraer recursos y generar consenso social y político. La efectiva implementación dependerá de una planificación



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 3129/2022-CR: “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ESTUDIO DEL MAR, DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y SUS RECURSOS VIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

adecuada, alianzas estratégicas y un marco institucional sólido; en tal sentido, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, considera que las observaciones no están justificadas; por lo tanto, rechazamos esta observación e insistimos en la autógrafa de Ley.

Las observaciones del Poder Ejecutivo le da un carácter mandatorio obligatorio a la autógrafa y pretende señalar que estaría vulnerando procedimientos establecidos; situación que como se está demostrando no tiene una ley declarativa, a lo sumo lo que hace es poner en prioridad, es decir abrir una ventana de oportunidades, lo que no quita que el Ministerio de la Producción cumpla con aplicar los requisitos necesarios de constitución del Centro de Investigación y que se mantenga la rectoría del IMARPE.

Así mismo, debemos señalar que la autógrafa lo que busca es que el Estado cumpla con sus competencias ya asignadas, en ningún punto de la ley se le asigna competencias nuevas a las entidades, que estas pretendan burocráticamente decir que son nuevas funciones, que les generarán gasto.

En el extremo de las observaciones de ser una ley mandataria, y que vulnera independencia de poderes, debemos resaltar que no es la primera ley de este tipo, el Congreso como representantes de los ciudadanos ejerce su capacidad legislativa declarativa para llamar la atención del Ejecutivo y pese a los supuestos riesgos de vulnerar el equilibrio fiscal y la independencia de poderes, estas normas existen para poner en agenda temas que el Ejecutivo con su capacidad deliberativa sabrá priorizar. No olvidemos que el principio de separación de poderes como el principio de colaboración entre poderes se encuentran íntimamente vinculados, así el parlamento con su ley declarativa llama la atención sobre determinados temas y el Ejecutivo decide el grado de priorización que le dará de acuerdo con sus potestades.

Sin perjuicio de lo señalado; con respecto a que la iniciativa estaría vulnerando el artículo 79 de la Constitución Política, se debe de tener en cuenta lo expresado por el Tribunal Constitucional en la Sentencia 337/2022 del Expediente 00027-2021-PI/TC.



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 3129/2022-CR: “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ESTUDIO DEL MAR, DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y SUS RECURSOS VIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

“172. Ahora bien, en ese marco, la finalidad del artículo 79 de la Constitución es que las iniciativas legislativas no generen nuevos desembolsos o erogaciones no previstos en el presupuesto del correspondiente año fiscal y que tampoco pueden incrementar los gastos públicos ya incluidos en dicho presupuesto público.

173. En consecuencia, tal prohibición “no impide que una iniciativa legislativa, presentada por los Congresistas, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la Ley de Presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente requiera su materialización” (Sentencia 0018-2021-PI/TC, fundamento 179).

(...)

177. Por ello, resulta indispensable distinguir entre leyes que generen obligaciones para el Estado y leyes que expresamente irroguen gasto público que, como tales, pretendan ser imputables a la Ley de Presupuesto anual.

178. En todo caso, según la jurisprudencia de este Tribunal, lo determinante del vicio de inconstitucionalidad, por vulneración del marco constitucional y, en concreto, de los artículos 77, 78, 79 y 118.17 de la Norma Fundamental, radica en habilitar un gasto público no considerado previamente en la Ley de Presupuesto vigente, por la sencilla razón de que, en tal supuesto, dicho gasto escaparía del balance general de ingresos y egresos, previamente establecido, para el correspondiente año fiscal que es aquello a lo que se refiere el principio de equilibrio presupuestal al que ya se hiciera referencia. Queda claro entonces que la finalidad constitucional subyacente es la no afectación de dicho balance general establecido para cada año fiscal (Sentencia 0018-2021-PI/TC, fundamento 192).

179. Por ello, en tanto una ley, tramitada a iniciativa del legislador democrático, no genere un gasto público que, como tal, sea inmediatamente imputable a la Ley de Presupuesto Anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos previamente



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 3129/2022-CR: “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ESTUDIO DEL MAR, DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y SUS RECURSOS VIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

establecido para dicho año fiscal, no vulnerará lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución”. (las negritas son nuestras)

Siguiendo el criterio establecido recientemente por el Tribunal Constitucional, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas considera que no se está vulnerando el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, referido a la prohibición de iniciativa de gasto por parte de los representantes del Congreso de la República, debido a que esta ley no van a generar desembolsos o erogaciones no previstos en el presupuesto del presente año fiscal, si no, va a constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo estas cumplan con sus competencias ya establecidas.

Por consiguiente, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas considera que estas observaciones carecen de fundamento e insistimos en la autógrafa aprobada por el Congreso de la República en sus mismos términos.

IV.3 Determinación de tipo de pronunciamiento ante las observaciones a la

Autógrafa de Ley.

La Comisión a tenor del análisis, colegimos que las observaciones no están debidamente sustentadas, insistiendo en la fórmula legal propuesta. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 79-A del Reglamento del Congreso, el cual estableció las formas alternativas de pronunciamiento que las Comisiones pueden tener respecto de las observaciones formuladas por la Presidente de la República a las autógrafas de ley aprobadas por el Congreso; correspondería aplicar el párrafo siguiente:

“Dictamen de insistencia: Cuando la comisión rechaza total o parcialmente las observaciones del Presidente de la República e insiste en el texto originario de la autógrafa. Se configura la insistencia, por lo tanto, cuando, habiéndose aceptado algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo, al mismo tiempo, se ha mantenido el texto originario de las otras disposiciones o artículos observados”.



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 3129/2022-CR: "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ESTUDIO DEL MAR, DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y SUS RECURSOS VIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo tanto, la Comisión propone la **INSISTENCIA** de la autógrafa recaída; en el Proyecto de Ley N° 3129/2022-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ESTUDIO DEL MAR, DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y SUS RECURSOS VIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", ante las observaciones del Presidente de la República.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas recomienda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 79-A del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación del **DICTAMEN DE INSISTENCIA** de la autógrafa recaída en el Proyecto de Ley N° 3129/2022-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ESTUDIO DEL MAR, DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y SUS RECURSOS VIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", ante las observaciones del Presidente de la República, en sus mismos términos.

Dese cuenta

Sala de sesiones

Lima, 17 marzo de 2025



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/03/2025 16:08:28-0500



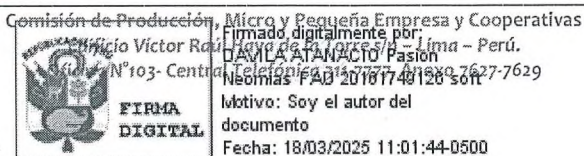
Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 11:01:25-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 17:39:37-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 16:28:53-0500



Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 11:01:44-0500

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 7 de ABRIL de 2025

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 3129/2022-CR: "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ESTUDIO DEL MAR, DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y SUS RECURSOS VIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 18:16:35-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2025 10:26:53-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2025 10:58:19-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2025 15:52:12-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 11:19:55-0500



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 13:11:06-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 11:29:42-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2025 11:09:28-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2025 18:22:22-0500



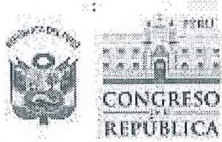
Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 16:56:22-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 12:42:55-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 15:50:22-0500



MG. TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA
Congresista de la República (2021-2026)

“Año de la recuperación y consolidación económica de la economía peruana”

Lima 17 de marzo del 2025

OFICIO N° 0179 - 2024-2025-TERG-CR

Dr.- José Carlos Chirinos Martines

Secretario de la Comisión de Producción, Micro
y Pequeña Empresa y Cooperativas

Asunto: Presento dispensa por inasistencia.

Sirvan estas primeras líneas para expresar mi estima y respeto personal para con usted, al mismo tiempo que para efectos de la asistencia solicito considerar la presente dispensa a la DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024 – 2025, la misma que se desarrollará en forma Semipresencial, el lunes 17 de marzo del presente a las 10 horas en la sala Francisco Bolognesi del Congreso de la República.

La solicitud se realiza al amparo del inciso i) de artículo 22 del Reglamento del Congreso de la República y mi ausencia en la comisión se debe que estoy realizando actividades propios de la función parlamentaria en el centro poblado de Puerto San Francisco, Distrito y Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2025 09:29:03-0500

Terg/efcg



CONGRESISTA ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO

"Decenio para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 17 de marzo del 2025

Oficio N° 342-2024-2025-DC-RHSP/CR

Congresista

Tania Estefany Ramírez García

Presidenta

Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

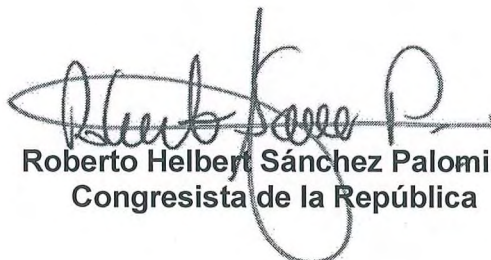
Presente. –

De mi consideración,

Me dirijo a usted con la finalidad de informarle que no podré asistir a la Décima Primera Sesión Ordinaria Semi Presencial de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, que se realizará el día de hoy 17 de marzo, debido a que me encontraré en labores de representación, por lo cual le solicito la dispensa respectiva.

Esperando la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,



Roberto Helbert Sánchez Palomino
Congresista de la República

Lima, 17 de marzo de 2025

OFICIO N° 430-2024- 2025-JMRC/CR

Sra.:

TANIA ESTAFANY RAMIREZ GARCIA

Presidenta de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
Cercado de Lima.

Presente. -

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, solicitar la dispensa de mi asistencia a la DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, programada para el día Lunes 17 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en Sala 4 "Martha Hildebrandt Pérez Treviño" del edificio "Victor Raúl Haya de la Torre" y a través de la Plataforma Microsoft Teams, por tener previamente programada la Sesión de la Comisión de Inteligencia.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Atentamente,


JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
Congresista de la República

JMRCH/Vgil

RU:

www.congreso.gob.pe

jrivasch@congreso.gob.pe

Jirón Junín N.° 330 - Oficina 205, Lima-Perú
Despacho Congresal: 311-7328

Lima, 14 de marzo de 2025

OFICIO N° 1244-2024-2026-DC-RTS/CR

Señora Congresista:

TANIA RAMÍREZ GARCÍA

Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Lima. -

Asunto: Solicita licencia para la sesión de la
Comisión del 17 de marzo de 2025.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que, por motivos de asistencia a la Conferencia “**De México al mundo: ¡Movilicémonos por la paridad de género!**”, organizado por la Unión Interparlamentaria (UIP) y el Senado de México, a llevarse a cabo del jueves 13 al domingo 16 de marzo del 2025 en la Ciudad de México, México, no estaré presente en la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS**, programada para el **lunes 17 de marzo de 2025**, **puesto que con fecha 17 de marzo estaré en vuelo de regreso de la Ciudad de México**; por lo que le agradeceré se sirva a tramitar la licencia correspondiente.

Sin otro particular, agradezco su atención y me suscribo
de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2025 16:44:56-0500